

VISTO:

La ley Nacional N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapitados - modificados por la Ley N° 24.314...

Que los discapitados cada vez cuentan con mas dificultades para encontrar el espacio necesario para estacionar su automóvil... y...

CONSIDERANDO:

Que no existen espacios de estacionamiento con carácter de reservado para personas con discapacidades motrices...

Que los estados, en este caso la Municipalidad, deben establecer programas en acción para que el entorno físico sea accesible...

Que tendiendo a lograr la igualdad de oportunidades en todas las esferas de la sociedad, para las personas con discapacidades de cualquier índole... es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) DISPÓNGASE de DOS espacios de estacionamiento exclusivo con carácter de reservado para personas con discapacidades motrices siendo uno en calle: Julio A. Roca intersección Ojo de Agua lado Este, y el segundo en calle Julio A. Roca a la altura del N° 89, lado Este._____

Art. 2º) SEÑALÍCESE los espacios reservados mediante carteles indicadores, como así también sobre el pavimento, en los cuales deberá ser claramente visible el símbolo internacional de Acceso determinado por Asamblea de Rehabilitación Internacional y la frase “ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA DISCAPACITADOS”.

*Asimismo, los vehículos de discapitados deberán exhibir la oblea identificatoria Ley N° 19.279.-*_____

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio del Departamento del Obras reglamentará las especificaciones técnicas respectivas._____

Art. 4º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento._____

Art. 5º) COMUNÍQUESE, Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese._____

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año Dos mil Doce (2012).*_____

ORDENANZA N° 1700/12

FOLIO N° 1816

E. A. H.-/ m. l. q.-